



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**003842 06 MAR 2023**

Por la cual se acepta una renuncia, se efectúa un encargo de funciones y se dictan otras disposiciones

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADA DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 0274 del 1 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el servidor **ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.238.775**, fue nombrado con carácter ordinario mediante la Resolución No. 016680 del 22 de agosto del 2022, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, tomando posesión el 25 de agosto de 2022.

Que el servidor **ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.238.775**, mediante comunicación radicada bajo el número 2023-ER-154027 del 01 de marzo de 2023, presentó renuncia a partir del 6 de marzo de 2023, al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, vinculado en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que el artículo 2.2.11.1.3, del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, señala:

***“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del*

Por la cual se acepta una renuncia, se efectúa un encargo de funciones y se dictan otras disposiciones

*empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno (...)*

Que conforme lo establecido, se hace necesario aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo de 2023, presentada por el servidor **ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS**, al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, vinculado con carácter ordinario en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 señala: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el inciso 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 señala: (...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Que, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar a partir de la fecha y hasta por el término de (3) meses, o hasta que se provea el cargo de forma definitiva de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, al servidor **RICARDO MORENO PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.239.226**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, del **DESPACHO DEL MINISTRO** ubicado funcionalmente en el **VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo del 2023, presentado por el servidor **ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.238.775**, al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, vinculado en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar por el término de tres (3) meses o hasta que sea provisto el empleo de forma definitiva, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, al servidor **RICARDO MORENO PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.239.226**, quien

Por la cual se acepta una renuncia, se efectúa un encargo de funciones y se dictan otras disposiciones

es titular del empleo denominado **ASESOR**, CÓDIGO **1020**, GRADO **18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, del **DESPACHO DEL MINISTRO** ubicado funcionalmente en el **VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a través de la Unidad de Atención al Ciudadano el presente acto administrativo al servidor **ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS** el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo al servidor **RICARDO MORENO PATIÑO**.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

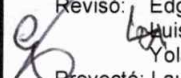
**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADA DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



 **AURORA VERGARA FIGUEROA**

Apróbó: Sonia Stella Romero Torres – Secretaria General 

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaria General

 Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Laura Milena Abello Escobar– Contratista Subdirección de Talento Humano 